



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

75

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020)
26 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No 2017-1227.

Póngase en conocimiento de la parte demandante que el secretario del juzgado, a folio 74, dio cuenta que para el proceso de la referencia no hay títulos consignados.

Así entonces, no se accederá a entregar dineros, en los términos del escrito visto a folio 73.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>104</u>
Hoy <u>27 NOV 2020</u>
El Secretario <u>HÉCTOR TORRES TORRES</u>